

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER084435
Fecha: 2024-07-24 16:36:32
Respuesta: SNR2024EE069333
Fecha respuesta: 2024-07-25 11:28:51



SOLICITUD

Asunto: Corto tiempo para pago de Liquidacion de derechos

Descripción: Hago una queja por la falta de informacion oportuna y la empatia con el cliente que desea a realizar un pago en linea, ya que me disponia a realizar pagos de derechos y la aplicacion no me lo permito porque solo se reciben pagos hasta las 3pm ya que manejan un horario de servidor publico, genernado traspies y demoras complicando el proceso. Lo que me parece bastante burocratico de esta entidad realizar pagos de registros

Respuesta: SNR2024EE069333

Bogotá, 25 de julio de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER084435

Respetado Ciudadano(a)

Reciba un cordial saludo,

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, se permite comunicarle que su petición está incompleta, según el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, por no precisar cuál es el número de matrícula inmobiliaria más el código registral u Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -ORIP- (oficio orden judicial, recibo del turno de radicación en la ORIP, recibo de pago del certificado de tradición, folio de matrícula inmobiliaria, anotación con error,

turno de radicación o NIR, u otro notaria).

Lo anterior, para que dentro de la fecha de radicación de la petición y en el término máximo de un (1) mes, complete su PQRSDF, citando y referenciando el presente radicado y así continuar con el trámite pertinente.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

Luis Leonardo Muñoz Moncada

Proyecto: Luis Leonardo Muñoz Moncada

Fecha de respuesta: 2024-07-25 11:28:49

Superintendencia de Notariado y Registro